



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0022 -2025-MDT/AL

Tamburco, 24 de enero del 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0009-2025-MDT/CM, Informe N° N° 022-1-EMS-OPYP-MDT-01 de 24 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, "Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas", en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 5° señala "5.1. El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, (...) 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance"

Que, de manera similar el numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada directiva establece "Las entidades deben efectuar una conciliación anual del Saldo de Balance, con los saldos contables representativos de efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad, que expresan su posición de liquidez (por ejemplo, caja y bancos, saldos disponibles en fideicomisos y/o comisiones de confianza, de corresponder, entre otros), que les permita identificar y sustentar las diferencias que se produzcan.";



Que, el Concejo Distrital de Tamburco mediante Acuerdo de Concejo N° 0009-2025-MDT/CM, acordó autorizar la incorporación de presupuestal mediante crédito suplementario en el presupuesto institucional pliego 300259 Municipalidad Distrital de Tamburco para el año fiscal 2025, correspondiente a los recursos por saldo balance del año 2024, por diferentes fuentes de financiamiento y rubros, por un monto de S/.3,554,343.30 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 SOLES), solicitado por la Dirección de Planificación y Presupuesto y validado por la Unidad de Tesorería de la entidad edil;



Que, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 0009-2025-MDT/CM, la directora de la Dirección de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 022-1-EMS-OPYP-MDT-01 de 24 de enero de 2025, solicita mediante acto resolutivo la autorización para la incorporación de presupuesto de saldos balance por los rubros :07 Foncomun, 09 Recursos Directamente Recaudados, 18 Canon y Sobre Canon, 08 Otros Impuestos Municipales, 13 Donaciones y Transferencias al 31 de diciembre del año 2024;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la incorporación de presupuestal mediante crédito suplementario en el presupuesto institucional pliego 300259 Municipalidad Distrital de Tamburco para el año fiscal 2025, correspondiente a los recursos por saldo balance del año 2024, por diferentes fuentes de financiamiento y rubros, por un monto de S/.3,554,343.30 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 SOLES), desagregados de la siguiente Manera:



PRESUPUESTO DE GASTO (FONCOMUN)GC

EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO

2.3 Gastos corrientes

SUB TOTAL EGRESO FCM

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Fondo de Compensación Municipal

: **030" GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"**

: S/.8,927.00

=====

: S/.8,927.00

=====

PRESUPUESTO DE GASTO (DONACIONES Y TRANSFERENCIAS)SECO SUIZA

EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO

2.6 Gastos de Capital

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Fondo de Compensación Municipal

: **030" GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS"**

: S/.28,398.52

=====



SUB TOTAL EGRESO DYT

: S/.28,398.52

=====

PRESUPUESTO DE GASTO (CANON Y SOBRE CANON)GI



EGRESOS
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRODUCTO / PROYECTO

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco
: Canon y Sobre Canon y Renta de
Aduanas(RC-22)

: **Meta 052:** 2516886: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
Y DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS
CON BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES DE
MOSOCCPAMPA, PANTILLAY, CCORHUANI, SAN
JORGE DE CHILLIHUA Y CCANABAMBA DISTRITO
DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY -
DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

: S/.204,750.00

2.6 Gasto de Capital
Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 204,750



EGRESOS
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRODUCTO / PROYECTO

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco
: Canon y Sobre Canon y Renta de
Aduanas(RC-22)

: **Meta 053:** 2530620: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA
RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CCANABAMBA DEL
DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE
ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

: S/.348,254.00

2.6 Gasto de Capital
Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 348,254



EGRESOS
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRODUCTO / PROYECTO

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco
: Canon y Sobre Canon y Renta de
Aduanas(RC-22)

: **Meta 055:** 2537824: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y
VEHICULAR EN LA AV. BELLA ABANQUINA,
CALLE 1, 2, 3, 4, PASAJE 1, 2 Y PASAJE TOMAS
ASCUE DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA
URBANIZACION SAN JOSE TAMBURCO DEL
DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE
ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"

: S/.9,974.00

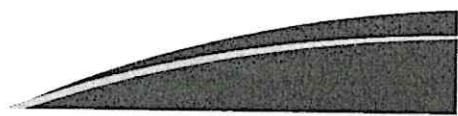
=====

2.6 Gasto de Capital
Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 9,974

EGRESOS
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco
: Canon y Sobre Canon y Renta de
Aduanas(RC-22)





PRODUCTO / PROYECTO



2.6 Gasto de Capital
Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 10,040.00

EGRESOS
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **Meta 054:** 2556706: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION LAS BRISAS, URBANIZACION MAUCACALLE Y LA URBANIZACION LOS ANGELES DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
: **S/.10,040.00**
=====

En Soles
: Municipalidad Distrital de Tamburco
: Canon y Sobre Canon y Renta de Aduanas (RC-22 y 26 FIDT)

PRODUCTO / PROYECTO



2.6 Gasto de Capital
Tipo de Recurso Sub Cta. Participaciones FIDT- (26) 601,503.00
Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 11,132

EGRESOS
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **Meta 050:** 2568943: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SAN JORGE DE CHILLIHUA DEL DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
: **S/.612,635.00**
=====

En Soles
: Municipalidad Distrital de Tamburco
: Canon y Sobre Canon y Renta de Aduanas(RC-22)

PRODUCTO / PROYECTO



2.6 Gasto de Capital
Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 10,040.00

EGRESOS
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **Meta 051:** 2651687: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO SAN ANTONIO DE CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
: **S/.12,210.00**
=====

En Soles
: Municipalidad Distrital de Tamburco
: Canon y Sobre Canon y Renta de Aduanas(RC-22)
: **600032"ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN"**
: **S/.150,000.00**
=====

PRODUCTO / PROYECTO

2.6 Gasto de Capital
Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 150,000

EGRESOS
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO

En Soles
: Municipalidad Distrital de Tamburco
: Canon y Sobre Canon y Renta de Aduanas(RC-22)
: **Meta 33:** MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE TAMBURCO- ABANCAY - APURIMAC"



2.6 Gasto de Capital

Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 100,000



EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO

: S/.100,000.00

=====

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Canon y Sobre Canon y Renta de Aduanas(RC-22)

: **Meta 23:2548421 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE HORTALIZAS EN LAS LOCALIDADES DE WARCCOÑA, SAN JORGE DE CHIILIHUA, CCOCHA Y CCORHUANI 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE TAMBURCO - ABANCAY - APURIMACC"**

: S/.926,915.13

=====

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Canon y Sobre Canon y Renta de Aduanas(V-U-PI-13)

: **Meta: 03 "5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR SERENAZGO"**

: S/.50,794.00

=====

2.6 Gasto de Capital

Tipo de Recurso Regalía Contractual (22) 776,569.76

Tipo de Recurso Canon Minero (H) 76,523.13

Tipo de Recurso regalía Minera(P) 73,822.24



EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Canon y Sobre Canon y Renta de Aduanas(PI-13)

: **Meta 06: 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**

: S/.40,340.42

=====

Gasto Corriente

Tipo de recurso Programa de MM (V) 501.15

Tipo de recurso Mejora de gestión M(U)815.47

Tipo de recurso Plan de Incentivos PI(13) 49,477.38



EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO

2.3 Gasto de Corriente

Tipo de recurso Plan de Incentivos PI(13) 40,340.42

SUB TOTAL EGRESO CANON Y SOBRE CANON

: S/. 2, 465,912.55

=====



PRESUPUESTO DE GASTO (OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES)GC

EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO



2.3 Gasto de corriente

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Otros impuestos Municipales

: META 030:**5000003**"GESTION

ADMINISTRATIVA GERENCIAR RECURSOS

MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS

: **S/. 415,299.00**

=====

SUB TOTAL EGRESO OTROS IMPUESTOS

: **S/. 415,299.00**

=====

TOTAL EGRESOS

: **S/.415,299.00**

=====



PRESUPUESTO DE GASTO (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)GC-GI

EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO



2.3 Gasto de corriente

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Recursos Directamente Recaudados

: META 030:**5000003**"GESTION

ADMINISTRATIVA GERENCIAR RECURSOS

MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS

: **S/. 138,257.00**



EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO

2.6 Gasto de Capital

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Recursos Directamente Recaudados

: 2144374: CONSTRUCCION DE PISTAS,

VEREDAS, MURO DE CONTENCION Y PONTONES

EN LA AVENIDA MICAELA BASTIDAS, Y DE LA

ASOCIACION REYNA INMACULADA, DISTRITO

DE TAMBURCO - ABANCAY - APURIMAC

: **S/.35,072.00**

EGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRODUCTO / PROYECTO

2.3 Gastos corrientes

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: Recursos Directamente Recaudados

: "REPOSICION Y/O REUBICACION DE

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO QUE INTERFIEREN

EN LA PROGRESIVA KM0+00 AL KM 12+820 DE

LA OBRA CONSTRUCCION DE LA VIA DE

EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE ABANCAY

DISTRITO DE ABANCAY-ABANCAY-APURIMAC

: **S/.462,477.00**

=====

**SUB TOTAL EGRESO RECURSOS
DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

: **S/. 635,806.00**

=====

TOTAL EGRESOS

: **S/.3,554,343.30**

=====





PRESUPUESTO DEL INGRESO

INGRESOS

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

En Soles

: Municipalidad Distrital de Tamburco

: **Fondo de compensación Municipal**

: **S/.8,927.00**

: **Canon y Sobre Canon y Renta de Aduanas**

: **S/.2,465,912.55**

: **Otros Impuestos Municipales**

: **S/.415,299.23**

: **Recursos Directamente Recaudados**

: **S/.635,806.00**

: **Donaciones y Transferencias**

: **S/.28,398.52**

=====

: **S/. 3,554,343.30**

=====

SUB TOTAL INGRESO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y acciones administrativas que correspondan, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución a las áreas que correspondan, para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDIA
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE

